ACTA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2019

En Canals, a diez de julio de dos mil diecinueve.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las once horas, se reúne la Comisión Evaluadora para baremar las puntuaciones y proponer el otorgamiento de cuatro becas de formación para las áreas de Promoción Económica, Cultura-Archivo, Urbanismo-Derecho y Urbanismo-Arquitectura, de conformidad con la base undécima que rige dicha convocatoria, aprobada por Pleno de 29 de abril de 2019, que está formada por los siguientes miembros:

Presidenta:

Mª Luisa Navarro Moreno.

Vocales:

Dolores Rodríguez Vega
José Antonio Polop Morales

Secretaria:

Mª Ángeles Torres Marín, con voz y sin voto.

A.- Comienza el acto, dándose lectura de la Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2019 en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA DE 8 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS PARA EL EJERCICIO 2019.

Vistas las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019, sobre el expediente de referencia.

ANTECEDENTES

I.- *Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha de 20 de junio de 2019, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto de la convocatoria para la concesión de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals para el ejercicio 2019 y se publica el 25 de junio de 2019 en el portal web y en el Tablón de Edictos Municipal, abriéndose un plazo de 5 días hábiles al objeto de efectuar cualquier reclamación, sugerencia o petición de subsanación.*

II.- *Que consta informe del funcionario encargado del Registro Municipal de fecha 5 de julio de 2019, en el que se dice que durante el plazo de 5 días hábiles no se han presentado en el Registro ninguna reclamación, sugerencia o petición de subsanación con referencia a la lista provisional de admitidos y excluidos.*

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19
www.canals.es

III.- *Que de acuerdo con informe de la Técnica del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de fecha 8 de julio de 2019, al tratarse de un trámite procedimental sin repercusión económica, no procede informe de fiscalización de la intervención municipal.*

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A.-) *Que la Base décima de las Bases para la Convocatoria para la concesión de Becas para el Empleo y Formación de Jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals, para el ejercicio 2019 , establece:*

"Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La ***lista provisional de admitidos y excluidos*** *se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (https://transparencia.canals.es/), así como en el Tablón de Anuncios del mismo.*

El plazo de subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de ***5 días hábiles*** *a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a ***definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as,*** *mediante Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera."

Visto cuanto antecede, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Dado que no se han presentado alegaciones, la lista provisional se eleva a definitiva, por lo que la lista de admitidos y excluidos queda integrada por los siguientes aspirantes:*

ADMITIDOS:

BECA A LA QUE OPTA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
URBANISMO/ARQUITECTURA	MODESTO	ZUÑEDA	14/06/2019	2019002975
URBANISMO/ARQUITECTURA	ARANZAZU	GISBERT	17/06/2019	2019002988
CULTURA/ARCHIVO	JOSE	FRANCÉS ARNAU	29/05/2019	2019002680
URBANISMO/DERECHO	CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/2019	2019002694
URBANISMO/DERECHO	NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/2019	2019002901
URBANISMO/DERECHO	LAURA	BELDA PEREZ	12/06/2019	2019002908
URBANISMO/DERECHO	RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/2019	2019002927
PROMOCIÓN ECONÓMICA	CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/2019	2019002694
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PAULA	MOLLA LLACER	06/06/2019	2019002837
PROMOCIÓN ECONÓMICA	OSCAR	PARDO GARCIA	10/06/2019	2019002865
PROMOCIÓN ECONÓMICA	NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/2019	2019002901
PROMOCIÓN ECONÓMICA	LAURA	BELDA PEREZ	12/06/2019	2019002908
PROMOCIÓN ECONÓMICA	RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/2019	2019002927

EXCLUIDOS:

BECA A LA QUE OPTA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CULTURA/ARCHIVO	ANTONIO	BOTELLA GINER	05/06/2019	2019002799	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA
CULTURA/ARCHIVO	MARIA	FERRER GARCIA	03/06/2019	2019002762	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA
CULTURA/ARCHIVO	LAURA	GÓMEZ GIMÉNEZ	14/06/2019	2019002963	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA

***SEGUNDO**.- Hacer pública la presente lista definitiva mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal.*

***TERCERO**.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos y al Servicio de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.*

***CUARTO**.- Hacer constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los siguientes recursos:*

1. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en ambos casos desde el día siguiente a la publicación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de la presente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente [...]"

B.- Se da cuenta de la base undécima que rige la convocatoria, que establece los criterios de baremación siguientes:

1) *"EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).*

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos:

NOTA MEDIA	PUNTOS
5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19
www.canals.es

2) *ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos).*

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef, tomando como referencia la fecha de inscripción:

MESES	PUNTOS
Menos de 3	0'5
De 3 a 6	1
De 6 a 12	1'5
Más de 12	2

3) *TIEMPO DE RESIDENCIA EN CANALS (Máximo 2 puntos):*

AÑOS	PUNTOS
Menos de 1 mes en los últimos 12 meses	0
De 1 a 2 meses en los últimos 12 meses	1
Más de 3 meses en los últimos 12 meses	2

4) *FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos):*

Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0'5 puntos por curso de 40h ó más. Si son cursos inferiores en horas se podrán acumular.

5) *OTRA FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):*

Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.

a) *Por Licenciatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.*

b) *Por Diplomatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora: 1 punto.*

c) *Por FP o ciclo formativo de grado en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0'5 puntos.*

6) *VALENCIANO*

Certificado Superior de la Junta Qualificadora o equivalente: 2 puntos.

7) *SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (en situación de exclusión social: 2,5 puntos):*

DE	HASTA	PUNTOS
0 €	5.151'30 €	30
5.151'31 €	6.181'56 €	25
6.181'57 €	7.211'82 €	20
7.211'83 €	8.242'08 €	15
8.242'09 €	9.272'34 €	10
9.272'35 €	10.302'60 €	5
10.302'61 € ó más		0

8) *EXPERIENCIA LABORAL: relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos).*

MESES	PUNTOS
Menos de 6	2
De 6 a 12	1
Más de 12	0

".

C.- Acto seguido se procede a la valoración de los méritos de los candidatos admitidos:

1.- Beca Promoción Económica :

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
LAURA	BELDA PEREZ	2	0,5	2	0	1	2	30	2	39,50
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	1	1,5	2	2	0	0	30	2	38,50
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
PAULA	MOLLA LLACER	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
OSCAR	PARDO GARCIA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	2	35,56

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19
www.canals.es

2.- Beca Cultura/Archivo:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
JOSE	FRANCÉS ARNAU	2	0,5	2	0	0	2	30	2	38,50

3.- Beca Urbanismo/Derecho:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
LAURA	BELDA PEREZ	2	0,5	2	0	1	2	30	2	39,50
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	1	1,5	2	2	0	0	30	1	37,50
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	1	34,56

4.- Beca Urbanismo /Arquitectura:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
ARANZAZU	GISBERT PUERTO	1	1	2	2	0	2	30	0	38,00
MODESTO	ZUÑEDA SANCHO	1	0,5	2	2	0	0	30	1	36,50

D.- A la vista de las puntuaciones expresadas, la Comisión Evaluadora formula propuesta del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar las becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, en el ejercicio 2019, de la siguiente manera:

- Beca de Promoción Económica a Laura Belda Pérez.
- Beca Cultura/Archivo a José Francés Arnau.

- Beca Urbanismo/Derecho a Laura Belda Pérez.

- Beca Urbanismo/Arquitectura a Aránzazu Gisbert Puerto.

La candidata Laura Belda Pérez tiene que elegir entre la beca de Promoción Económica y la de Urbanismo/Derecho.

Segundo.- Que se constituya la bolsa de reservas para el caso que se produzca alguna renuncia o abandono, con los siguientes candidatos:

1.- Beca Promoción Económica :

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	1	1,5	2	2	0	0	30	2	38,50
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
PAULA	MOLLA LLACER	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
OSCAR	PARDO GARCIA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	2	35,56

2.- Beca Cultura/Archivo:

No queda ningún candidato en reserva.

3.- Beca Urbanismo/Derecho:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	1	1,5	2	2	0	0	30	1	37,50
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	1	34,56

4.- Beca Urbanismo /Arquitectura:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
MODESTO	ZUÑEDA SANCHO	1	0,5	2	2	0	0	30	1	36,50

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19
www.canals.es

Tercero.- Que la fecha de comienzo de las becas se iniciará con el alta a la Seguridad Social en fecha 1 de octubre de 2019 y la duración será de un año, salvo lo establecido en la cláusula sexta punto 2 de las bases.

Cuarto.- Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma.

Y no siendo otro el objeto del acto para el que se ha constituido la Comisión Evaluadora, se da por terminado el trabajo de la misma, y hallada conforme la presente acta, la firman la Presidenta y demás miembros de la Comisión, conmigo la Secretaria que certifica, en Canals, a 10 de julio de 2019.